

Don Leopoldo Benjumea Gámez, Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial, por delegación del Patronato de FIFEDE de fecha 6 de noviembre de 2013, en relación a la concesión de microcréditos dirigidos a emprendedoras de la isla de Tenerife en el marco del proyecto “Estamos con ellas”, y

Resultando que las Bases Reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Exmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 5 de julio de 2016 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 139 de 18 de noviembre de 2016.

Resultando que con fecha 18 de noviembre de 2016 el Presidente de FIFEDE aprobó la referida convocatoria con un crédito de 50.000,00 €.

Resultando que en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 142 de 25 de noviembre de 2016.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es *“la concesión de microcréditos dirigidos a emprendedoras en Régimen de Trabajadoras Autónomas cuya iniciativa empresarial esté domiciliada fiscalmente en la isla de Tenerife, con el objetivo de fomentar el desarrollo de actividades empresariales impulsadas por mujeres.”*

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes se estableció en los 30 días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria, habiéndose presentado en dicho plazo, un total de 23 solicitudes.

Resultando que, una vez recibidas las solicitudes se dio audiencia a cada una de las solicitantes para que presentasen toda la documentación que se recoge en la base 4ª de las reguladoras de la convocatoria, para lo que se concertó una cita en la sede de FIFEDE.

Resultando que, 3 de las emprendedoras manifestaron expresamente su renuncia y 11 no acudieron a la cita concertada por lo que procederá **declararlas desistidas de su solicitud** mediante Resolución del Presidente de FIFEDE.

Resultando que 4 de las emprendedoras solicitantes no aportaron la totalidad de la documentación requerida en las Bases Reguladoras de la convocatoria **procediendo la desestimación de su solicitud.**

Resultando que las 5 de las emprendedoras solicitudes que aportaron la totalidad de la documentación establecida en las Bases de la convocatoria acreditaron la viabilidad de su actividad empresarial.

Resultando que, una vez emitidos por el órgano instructor, los informes individuales sobre la aplicación de los criterios de valoración, el día 23 de febrero de 2017 se reunió la Comisión de Valoración, estableciendo la siguiente relación de posibles beneficiarias.

D.N.I / N.I.E	Nombre y Apellidos	Importe Microcrédito solicitado
45452944E	Lilia Granell García	2.500,00 €
Y0593807F	Yuneisy Araque Ramírez	2.500,00 €
45458830C	Mónica Brito García	2.500,00 €
54113136R	María Eugenia Morera Bilbao	2.500,00 €
52830068B	Ana García Reyes	2.500,00 €
TOTAL		12.500,00 €

Resultando que, según establece la base 5ª, el importe máximo del microcrédito es de 2.500 € y dado que el crédito disponible es de 50.000,00 €, se puede atender a la totalidad de las solicitudes baremadas.

Considerando que el procedimiento de concesión de estos microcréditos, tal y como recoge la Base 7ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, el cual se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 7.2.

Considerando que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, FIFEDE procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de los microcréditos que sean concedidos en el marco de esta Convocatoria.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 2ª será resuelto por el Patronato de FIFEDE, el cual, con fecha 6 de noviembre de 2013, delegó esta competencia en el Presidente de la Fundación.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en cada uno de los expedientes y de conformidad con las deliberaciones de la Comisión de Valoración, **RESUELVO:**

PRIMERO. – **Conceder** a las siguientes 5 emprendedoras los microcréditos solicitados:

D.N.I / N.I.E	Nombre y Apellidos	Importe Microcrédito
45452944E	Lilia Granell García	2.500,00 €
Y0593807F	Yuneisy Araque Ramírez	2.500,00 €
45458830C	Mónica Brito García	2.500,00 €
54113136R	María Eugenia Morera Bilbao	2.500,00 €
52830068B	Ana García Reyes	2.500,00 €
TOTAL		12.500,00 €

SEGUNDO. - **Desestimar** las solicitudes de microcrédito presentadas por las siguientes 4 emprendedoras por no haber aportado la totalidad de la documentación requerida:

D.N.I / N.I.E	Nombre y Apellidos
43371272B	Carmen María Real Perera
78694184Y	Olga María Serpa León
45731992B	Farah El Haj Saleh
43793989B	María del Carmen Mesa Mesa

TERCERO. - **Declarar el desistimiento** de las solicitudes de microcréditos presentadas por las siguientes 3 emprendedoras por haber manifestado expresamente su renuncia.

D.N.I / N.I.E	Nombre y Apellidos
J76643048	Leticia Castro
28724203D	Susana Ruiz de la Cuadra
78557834T	Alejandra Pilar Rodríguez Hernández

CUARTO. - Declarar el desistimiento de las solicitudes de microcréditos presentadas por las siguientes 11 solicitudes por no haber comparecido a la cita concertada para la presentación de la documentación exigida en la base 4ª:

D.N.I / N.I.E	Nombre y Apellidos
45854653J	Alba González Abildgaard
43343172V	Carolina Hernández Trujillo
54057614R	Jeniffer Cañizares Rodríguez
78404234V	Antonia Cruz Domínguez
B76603844	Yurena Farrais Martín
78703113B	Clara Aida Pérez Megolla
52824356A	María del Pilar Martín Felipe
X06478955Q	Virginia Mihaela Florea
Y0353975L	Antonella Desiree Ochoa Canelon
78626980P	Leticia Dorta Lemus
43825098R	Rebeca Mesa Padrón

QUINTO. - Las emprendedoras beneficiarias de estos microcréditos, relacionadas en el punto PRIMERO, deberán suscribir el correspondiente contrato de microcrédito en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según el modelo recogido en el Anexo I de las Bases Regulatoras.

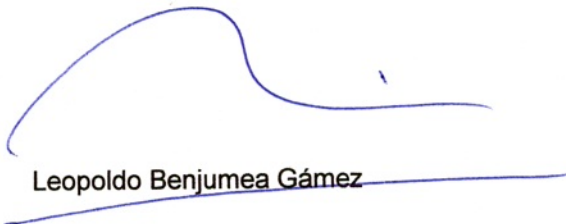
SEXTO. - Cuando la beneficiaria, por causas imputables a ella misma, hubiera incumplido parcialmente la ejecución de las obligaciones definidas en el contrato, FIFEDE podrá optar por su resolución y solicitar la devolución del 100% de la cantidad concedida.

Además, se procederá a la comunicación al Cabildo Insular de Tenerife para que adopte las medidas oportunas respecto a posibles solicitudes de ayudas que pueda presentar la interesada ante el mismo.

En caso de que existiese dificultades para resolver la situación de reintegro del microcrédito, se recurrirá a las instancias que procedan en Derecho.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de febrero de 2017

El Presidente de FIFEDE



Leopoldo Benjumea Gámez